

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

4664*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares sobre la modificación no sustancial de la adaptación RD RAE's, promovido por Gesa, TM Alcúdia (IPPC M 02/2019)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 25 de abril de 2019,

CONSIDERANDO

1. Que GAS Y ELECTRICIDAD GENERACIÓN SAU ha solicitado una modificación de la AAI, consistente en la adaptación al RD 110 /2015 de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
2. Que la documentación aportada justifica que se trata de una modificación no sustancial, en cumplimiento del art. 10.4 y 10.5 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre y del art. 14 del RD 815/2013.
3. Que el informe emitido por el organismo consultado es favorable y propone unos cambios en los condicionantes de la AAI.

ACUERDA

Otorgar la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de CT de Alcúdia, consistente en la adaptación al RD 110 /2015 de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, con las condiciones de explotación, capacidad y procesos indicados en el proyecto técnico que acompaña la solicitud y con sujeción a las siguientes condiciones:

Se sustituyen los puntos 1 y 2 del apartado 6.3.1. Residuos peligrosos, por:

"1. Los residuos generados en el proceso de fabricación y cantidades máximas que se autoriza su producción:

Residuo	Código L. E. R. (O. MAM/304/2002)	Cantidad (toneladas/año)
Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados.	06 03 13*	0.5
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11*	0.4
Residuos de tóner de impresión	08 03 17*	1
Residuos de la depuración de gases con sustancias peligrosas	10 01 18*	2
Lodos acuosos, de la limpieza de calderas que contienen sustancias peligrosas	10 01 22*	7
Aceites minerales no clorados de motores, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 05*	30
Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen pcb.	13 03 01*	-
Aceites de aislamiento y transmisión de calor que no contienen pcb.	13 03 06*	-
Disolventes orgánicos halogenados	14 06 02*	0,1
Disolventes orgánicos no halogenados	14 06 03*	
Envases vacíos contaminados	15 01 10*	1
Absorbentes, materiales de filtración	15 02 02*	4
Filtros de aceite	16 01 07*	2
Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas	16 05 04*	0.4
Productos químicos de laboratorio que contienen sustancias peligrosas	16 05 06*	6



Residuo	Código L. E. R. (O. MAM/304/2002)	Cantidad (toneladas/año)
Baterías de plomo	16 06 01*	2
Acumuladores Ni-Cd	16 06 02*	3
Pilas que contienen mercurio	16 06 03*	0.1
Residuos que contienen hidrocarburos	16 07 08*	1
Residuos con amianto	17 06 01*	-
Residuos que en su recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	18 01 03*	1
Lámparas fluorescentes y otras con mercurio	20 01 21*	0.2
Aceites y grasas diferentes de los especificados en el código 20 01 25.	20 01 26*	0.2
Equipos eléctricos y electrónicos rechazados, diferentes de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	20 01 35*	0.4
Aparatos con CFC, HCHC, HC i NH ₃	20 01 23*-11*	0,2
Aparatos con CFC, HCHC, HC i NH ₃	16 02 11*-11*	0,2
Aparatos de aire acondicionado	20 01 23*-12*	0,2
Aparatos de aire acondicionado	16 02 11*-12*	0,2
Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	20 01 35*-13*	0,2
Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	16 02 13*-21*	0,2
Monitores y pantallas CRT	20 01 35*-21*	0,2
Monitores y pantallas: no CRT, no LED	20 01 35*-22*	0,45
Monitores y pantallas: no CRT, no LED	16 02 13*-22*	0,2
Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	20 01 21*-31*	0,2
Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	20 01 35*-51*	0,2
Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	20 01 35*-61*	0,2
Tierras y piedras que contienen sustancias contaminadas	17 05 03*	10
Total		74,95

* Residuo peligroso

Los residuos sin cantidad no se producen aunque cuentan con documentos de aceptación para el caso en que accidentalmente se puedan producir.

El almacenamiento de residuos a la espera de entrega a gestor autorizado deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa de aplicación en materia de residuos.

2. La cantidad total de residuos peligrosos autorizada para esta instalación es de 74,95 toneladas / año "

Palma, 10 de mayo de 2019

El presidente de la CMAIB,
Antoni Alorda Vilarrubias

